



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A, B, D; incisos a), b), e i) y 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5, 76, 79 fracción VI, 96 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Q AL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL ESPACIO PÚBLICO**, al tenor de la siguiente:



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El espacio público en la Ciudad de México es el lugar en el que confluyen todos los sectores de la sociedad; es el espacio para el esparcimiento, la diversión y para la expresión de los derechos de ciudadanía. También es un espacio laboral para un sector muy importante y del que dependen millones de personas.

El trabajo en el espacio público es un tema que se ha dejado de lado y al que no se le ha puesto la atención que requiere. Dicho sector carece de seguridad y certeza jurídica pero sobre todo, de la protección por parte de las autoridades que en algunos casos no contribuyen a la solución del problema y aumentan la vulnerabilidad de los ciudadanos.

El Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP), para diciembre del 2018, registró 87 mil 843 comerciantes en las 16, entonces denominadas, delegaciones de la Ciudad de México. Cantidad de personas que desde entonces se ha venido incrementando producto de la convergencia entre la crisis sanitaria de la Covid-19 y la crisis económica.

En la Ciudad de México, la tasa de ocupación del denominado “sector informal” al final del año 2020 se incrementó a un 30.2 por ciento, esto de acuerdo a los datos obtenidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El espacio público, desde tiempos remotos, ha jugado un papel muy relevante en la vida laboral de las personas. Ha sido un lugar de intercambio de mercancías, que aunque han cambiado las reglas, usos y costumbres, el objeto sigue siendo el mismo: una forma de trabajo que da sustento económico a miles de personas.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, al segundo trimestre del 2021, el 7.3% de los habitantes de la Ciudad de México se encuentran desempleados, que es el nivel más alto a nivel nacional.

El mercado laboral continúa su tendencia a la contracción en el último trimestre de 2021 y según el Instituto Mexicano para la Competitividad 10.5 millones de mexicanos a nivel nacional se han sumado a las filas del trabajo en la vía pública y del comercio popular.

Las personas que trabajan en el espacio público diariamente se enfrentan al estigma de la sociedad, a la falta de regulación y por ende seguridad jurídica y no solo eso, también lidian con el abuso de las autoridades, que incluso llega a la extorsión de las mismas o de grupos de delincuentes que buscan un beneficio económico.

Las personas que trabajan en el espacio público carecen de acceso a mejores oportunidades de bienestar que mejoren su calidad de vida, ejemplo de ello es el difícil acceso y el alto número de requisitos burocráticos para acceder a servicios de salud o seguridad social o, peor aún, para el acceso a una pensión digna.

Por lo anterior se vuelve urgente el reconocimiento de derechos y obligaciones para las personas trabajadoras en el espacio público que brinden certeza jurídica y una forma digna de trabajo y protegida por la Constitución.



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



ARGUMENTOS

1. Las personas que trabajan en el espacio público deben estar incluidas en los planes y programas de la Ciudad de México que mejoren la calidad de vida de las personas. Ellas representan a un sector social muy significativo de la CDMX que se encuentra en situación de vulnerabilidad y en muchos casos de precariedad aguda.
2. Que el proyecto de Ley que Regula el Ejercicio del Comercio y el Trabajo no Asalariado en la Vía Pública, denominado "Chambeando Ando" propone un modelo de regulación del trabajo en el espacio público que otorga derechos y obligaciones a las personas trabajadoras y brinda la oportunidad de acceder a mejores condiciones de vida.
3. La crisis económica que ocasionó la pandemia de la Covid-19, derivó en la pérdida de miles de empleos de personas que han encontrado en el espacio público un lugar de trabajo y fuente de ingresos.
4. La dignidad humana debe estar protegida por sobre todas las cosas en nuestro sistema democrático, y ello implica que todas las personas sean tratadas en un plano de igualdad y que gocen plenamente de los derechos que conceden la primera Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales en la materia.



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



CONSTITUCIONALIDAD

PRIMERO. La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 23 menciona que toda persona tiene derecho al trabajo y a la libre elección de su trabajo

SEGUNDO. El artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos

TERCERO. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 3 menciona que la ciudad, entre otras prioridades, tiene el objeto de promover el desarrollo económico sustentable, la justa distribución del ingreso y la dignificación del trabajo y el salario,

CUARTO. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11 establece la garantía de atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 11 Ciudad incluyente	Artículo 11 Ciudad incluyente
A. Grupos de atención prioritaria	A. Grupos de atención prioritaria



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

(...)

P. Derechos de minorías religiosas

(...)

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

(...)

P. Derechos de minorías religiosas

(...)

Q. Derechos de las personas que trabajan en el espacio público

Esta Constitución protege y garantiza, en el ámbito de sus competencias, los derechos de las personas que trabajan en el espacio público y que son considerados poblaciones prioritarias. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir y erradicar la discriminación y los estigmas que afectan al comercio popular.



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO Q AL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL ESPACIO PÚBLICO.

Artículo 11

Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

(...)

Q. Derechos de las personas que trabajan en el espacio público

Esta Constitución protege y garantiza, en el ámbito de sus competencias, los derechos de las personas que trabajan en el espacio público y que son considerados poblaciones prioritarias. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir y erradicar la discriminación y los estigmas que afectan al comercio popular.



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, a los 16 días del mes de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios

Congreso de la Ciudad de México

II Legislatura